



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de Galicia, falleció ayer en la Coruña el general de división D. Nicolás Jaramillo y Mesa, que mandaba la 14.ª división.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comisario de guerra de segunda clase D. Augusto C. de Santiago y Gadea, con destino en este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle un mes de licencia por asuntos propios para París (Francia) y Londres (Inglaterra), con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio último (C. L. núm. 101).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso al coronel de Infantería don Felipe Alfau Mendoza, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los jefes y capitanes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Miguel Creus Corrales y termina con D. Julián Camús Mijares, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor....

Relación que se cita

Tenientes coroneles

- D. Miguel Creus Corrales.
- » Federico Paez-Jaramillo Alvarez.
- » Pedro Pedraja y Altamira.
- » Andrés Alcañiz Arias.
- » Baltasar Cortés Cerrillo.
- » Miguel Solchaga Sarasa.
- » Gustavo Izquierdo y Osorio.
- » Ricardo Pardell Cruz.
- » Venancio Alvarez Cabrera.
- » Julio Compagni García.
- » Fernando Aranaz é Izaguirre.
- » Joaquín Pérez Rosett.

- D. José Villalva Riquelme.
 » Fernando Lezcano Fernández.
 » Federico Monteverde Sedano.
 » Francisco López Olivera.

Comandantes

- D. Pablo Andrade Cobano.
 » Juan Hernández Casillas.
 » Mariano Arqués Chavarría.
 » Ricardo Willniski González.
 » Emilio Pons Santoyo.
 » Fernando Lafuente Foch.
 » Vicente Imedio Martínez.
 » José Anca Merlo.
 » Vicente del Castillo García.
 » Miguel Gotarredona González.
 » Feliciano Ceballos Isasi.
 » José Gabaldá Figuerola.
 » Mariano Domingo Romero.
 » José Medina González.
 » Carlos Martín Ballesteros.
 » Enrique Mahy del Castillo.
 » Rafael Roselló Aloy.
 » Francisco Cortezo Alonso y Armas.
 » José Reig Escalante.
 » Juan Pardo Cañadas.
 » Antonio Navarro Músquiz.
 » José Molina Salazar.
 » Juan Luis Bonafé.
 » Vicente Alonso Rolando.
 » Santiago Escudero Ategui.
 » José Onrubia López.
 » Narciso Jiménez y Morales de Setién.
 » Antonio Bernárdez Dorado.
 » Eloy San Sebastián Gutiérrez.
 » Augusto González de León.
 » Ricardo Eapi Luengo.
 » Federico Julio Ceballos.
 » Francisco Artiñano Pino.
 » José Díaz Saco.
 » Plácido Fernández Arnedo.
 » Gregorio Poveda Bahamonde.
 » Francisco Jiménez Fernández.
 » Daniel González Cuadrado.
 » Francisco Neila Ciria.
 » José Cabrineti Navarro.
 » Gregorio Cerviño Estévez.
 » Jerónimo Aguirre Bolarín.
 » Antonio Lafuente Aliaga.
 » Fernando Aguilar Carrasco.
 » Adolfo Bedoya Gómez.
 » Prudencio Fernández López.
 » Roberto Gavilá Gavilá.
 » Pedro de la Concepción Hidalgo.
 » Juvencio Rodríguez Hubert.
 » Luciano Torrente Cossin.
 » Isidro Alonso Medina.
 » Vicente Sevil Peralta.
 » Manuel Sáez Fernández.
 » Francisco Melero Azorin.
 » Carlos Campos Ortíz.
 » Juan Madroño Peñuelas.
 » Germán Villanueva Díaz.
 » Santiago Compañ Delgado.
 » Facundo Sánchez Pozuelo.
 » Juan Valderrama Martínez.
 » Alfredo Castro Otaño.
 » Francisco de Cueva Mendoza.
 » José Echevarría Limonta.
 » Joaquín Rodríguez de la Fuente.
 » José Caro Gómez.
 » Celestino Martínez Rubio.
 » Avelino Cascón Martínez.
 » José Domínguez Herrero.
 » Bernardo Álvarez del Manzano y Menéndez Valdés.
 » Modesto Salgado Díaz.
 » Fermín Arévalo Molés.
 » Tomás Ezpeleta Raneda.

- D. Carlos Ruiz Leonart.
 » Bernardino Hernández Hernández.
 » Fernando Moscoso Losada.
 » Francisco Torrontegui Fernández.
 » José del Gallo López.
 » Marcos Ruiz del Toro.
 » Gonzalo Carruana Pastor.
 » Emilio Novo Molina.
 » Rafael Gerona Armendi.
 » José Valbuena Mediavilla.
 » Eduardo Castell Ortuño.
 » Manuel Suárez Valdés.
 » Emilio Guerra Bó.
 » Aniceto García Martín.
 » Victoriano Zabala Muro.
 » Ramón González de Vega López.
 » Ricardo Visiers Barcos.
 » Ramón Rubio Lafuente.
 » José Ruibal Puente.
 » Rafael Romero Carballo.
 » Ramón Milla Ayala.
 » Pedro Méndez Vega.

Capitanes

- D. Luis Arjona Cuadrados.
 » Miguel Espina Calandria.
 » Casimiro Bona Linares.
 » Agapito Vicente Sánchez.
 » José Sandoval Núñez.
 » Miguel Caro Grande.
 » José Calvet Beltrán.
 » Manuel De-Vos Strauch.
 » Joaquín Guerry Ruiz.
 » Francisco Ribot Pellicer.
 » Carlos Paoñi Marcano.
 » Arturo Alvarez Ponte.
 » Jorge Ruiz Irure.
 » José Blanco Rodríguez.
 » Narciso Jiménez Cabrera.
 » Arturo Pereira Eleta.
 » José García Sánchez.
 » Eduardo Utor Fernández.
 » León Muñoz Gutiérrez.
 » Mario Ruiz de la Torre.
 » Juan García Gómez Caminero.
 » Antonio Jáudenes Nestares.
 » Emilio Mayo Andrés.
 » Rodrigo Montenegro Balaguer.
 » Ricardo Ferrer de la Fuente.
 » José de Quixano Leizaur.
 » Francisco Albert López.
 » José Fernández y Martín Ondarza.
 » Manuel de la Gandara Sierra.
 » Félix Aznar Alvarez.
 » José Freyre Quintana.
 » Juan Fernández Soler.
 » Luis Valdés Belda.
 » Rafael Carpio Rosado.
 » Enrique Climent Ferrer.
 » José Calvo Rodríguez.
 » Fernando Calero Ortega.
 » Carlos Perier Megías.
 » Emilio Felit Arbona.
 » Fernando Valdivia Sisay.
 » Manuel Peoli Diviño.
 » Francisco Sánchez Melgar Navarro.
 » José Camps Menéndez.
 » Juan Iglesias Castro.
 » Emilio Colombo Cano.
 » Angel Morales Reynoso.
 » Enrique Feduchy Figueroa.
 » Julián Camús Mijares.

Madrid 6 de abril de 1906.

Orozco

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del regimiento Infantería de la Reina núm. 2, don

Arturo Mena y Roig, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Sofía de la Torre Carrión, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. número 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería del batallón de segunda reserva de Gerona núm. 70, **D. Rafael Molina Moreno**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Antonia Berutich Llinás, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

SECCION DE INGENIEROS

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio promovida por el hoy primer teniente de Ingenieros (E. R.) **D. Francisco Santana Frias**, en súplica de que se le abone para los efectos de retiro la mitad del tiempo servido desde 1.º de abril de 1890 al 1.º de enero de 1896, por su permanencia en Ultramar como sargento reenganchado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del interesado, por no ser sargento reenganchado en la fecha que indica; resolviendo se le abone para dichos efectos la mitad del tiempo servido desde el 1.º de diciembre de 1892 en que se le concedió ingreso en el primer período de reenganche, hasta el 2 de enero de 1896 que empezó á contársele el abono de campaña, ó sea, un año, seis meses y 16 días, con arreglo á lo que dispone la real orden circular de 16 de noviembre de 1896 (C. L. núm. 316). Es al mismo tiempo la voluntad de S. M. se anote en su hoja de servicios la concesión de reenganche que consta en su filiación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto formado por el Centro electro-técnico y de comunicaciones, para la adquisición de dos estaciones de telegrafía sin conductor sistema «Telefunken», con objeto de establecer la comunicación telegráfica entre Melilla y Almería, y disponer que su importe de 94.000 pesetas sea cargo á los fondos del material de ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto formado por el director del Laboratorio del material de Ingenieros para adquisición de dinamita y mecha con destino á la compañía de Zapadores de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, disponiendo que su importe de 250 pesetas sea cargo á los fondos del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1906.

El general encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Director del Laboratorio del material de Ingenieros.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien promover al empleo de auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar, al de tercera don **Dositeo Vázquez Elices**, por ser el primero en su escala y reunir la demás condiciones reglamentarias para el ascenso; debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere de la efectividad de 19 de marzo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el comisario de guerra de segunda clase, con destino en la primera comandancia de tropas de Administración Militar, **D. Manuel Pérez Goyanes**, en súplica de que se le conceda pasar á situación de reemplazo con residencia en Avila, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 7 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista del expediente de juicio contradictorio para cruz de San Fernando, instruido á instancia del sargento de Infantería **Manuel Camps Deig**, por los méritos que contrajo en el combate sostenido contra los insurrectos en el pueblo de Cabancayan, isla de Negros Occidental (Filipinas), el día 23 de enero de 1897; y resultando que si bien los hechos realizados por el interesado son dignos de elogio, no están comprendidos en ninguno de los casos ni artículos de la ley de 18 de mayo de 1862, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 de marzo último, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á la cruz de San Fernando de segunda clase que tenía solicitada, dándose por terminado el expediente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 6 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en 2 del actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán de Infantería (E. R.) **D. Francisco San Pedro Estramiana**, que tiene su residencia en Logroño, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región y que desde 1.º del entrante mes de mayo se le abone por la Delegación de Hacienda de dicha provincia el haber de 225 pesetas mensuales que, on definitiva, le fué asignado por real orden de 14 de abril de 1903 (D. O. núm. 81), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 6 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Infantería retirado **D. Cándido Benavides y Nuñez de Castro**, en súplica de mejora del haber pasivo que le fué concedido en vía de revisión por real orden de

28 de agosto de 1900 (D. O. núm. 190), el Rey (q. D. g.), conformándose con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder al interesado la mejora que pretende, asignándole el haber mensual de 165 pesetas que le corresponde con arreglo á la ley de 2 de julio de 1865, por reunir más de 31 años de servicios con abonos, debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Toledo á partir del 11 de julio de 1900, que son los cinco años de atrasas que permite la vigente ley de Contabilidad, previa deducción de lo percibido desde la mencionada fecha en virtud del menor señalamiento anterior.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 6 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

DESTINOS

Excmo. Sr.: Terminado el plazo de admisión de instancias para cubrir las dos vacantes de profesor que existen en la Academia de Administración Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para desempeñar la tercera clase del primer año de estudios, al oficial primero de Administración Militar **D. Edmundo Pérez-Inigo y Delgado**, y para las cuartas clases del segundo y tercer año al del mismo empleo y cuerpo **D. Cesáreo Olavarría Martínez**, que actualmente se encuentran en situación de excedentes en esa región y en comisión en la referida academia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 6 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del primer Cuerpo de ejército

Señor Ordenador de pagos de Guerra y Director de la academia de Administración Militar.

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del cuarto Cuerpo de ejército, en 17 de marzo último, que por haber sufrido extravío el pase de segunda reserva del cabo que fué del octavo Depósito de Artillería **José Pedragosa Monclus**, no ha podido devolverlo al expedírsele su licencia absoluta, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extravariado, que fué expedido por el coronel D. Guillermo Emleni y teniente coronel D. José López Larraga, á favor del citado individuo, en 18 de febrero de 1895.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 6 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de ejército, en 10 de marzo último, que por haber sufrido extravío el pase de segunda reserva del soldado **Alfredo Martos Gómez**, le ha sido expedido por duplicado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el teniente coronel D. Eusebio García Gómez y comandante D. Federico Delclós Llorens, á favor del citado individuo, hijo de Antonio y de María, perteneciente al reemplazo de 1895, el cual documento fué registrado al folio 69 con el núm. 693.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor....

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del primer Cuerpo de ejército, en 22 de marzo último, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del soldado que fué del disuelto batallón mixto de Ingenieros de Cuba **Gregorio Crespo Martínez**, le ha sido expedido un certificado de servicios, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida por el coronel D. Alejandro Castro Plá y comandante D. Carlos García, á favor del citado individuo, y el cual documento fué registrado al folio 16 con el núm. 524.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el Gobernador militar de Ceuta, en 15 de marzo último, que por haber sufrido extravío el pase de situación del corneta que fué del regimiento Infantería de Ceuta **Delfín Pérez Mojón**, le ha sido expedido por duplicado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el coronel D. Victoriano Pintos y comandante, D. Federico Guerra, á favor del citado individuo y el cual documento fué registrado al folio 36 con el núm. 525.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del primer Cuerpo de ejército, en 22 de marzo último, que por haber sufrido extravío el pase de segunda reserva del soldado que fué del regimiento Infantería de Covadonga **Felipe Moncayo Manrique**, le ha sido expedido por duplicado, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el coronel D. Leopoldo de Heredia y comandante D. Manuel Gómez, á favor del citado individuo, y el cual documento fué registrado al folio 174 con el núm. 9.263.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de ejército, en 15 de marzo último, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del soldado que fué del batallón reserva de Huelva **Juan Domínguez Simón**, le ha sido expedido un certificado de servicios, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida por el teniente coronel D. Eduardo Catalán Soto y comandante D. José Bonach, á favor del citado individuo, hijo de Manuel y de Catalina, natural de Castillejos (Huelva), perteneciente al reemplazo de 1874, y el cual documento fué registrado al folio 7 con el núm. 101.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del primer Cuerpo de ejército, en 22 de marzo último, que por haber sufrido extravío el pase de situación como redimido del servicio, el resguardo de la carta de pago y el certificado de soltería del recluta **Santiago Melchor Laureano Sanz Marmela**, le ha sido expedido un duplicado de los mismos, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que queden anulados los documentos extraviados, que fueron expedidos por el teniente coronel primer jefe de la Caja de recluta de Guadalajara D. Justo Lapuerta Amaré, á favor del citado individuo, y el cual pase fué registrado al folio 85 con el núm. 25.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor....

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de ejército, en 16 de marzo último, que por haber sufrido extravío el pase de situación de segunda reserva del soldado **Antonio Camacho Mena**, le ha sido expedido un duplicado del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el teniente coronel D. Eusebio García Gómez y comandante D. Federico Delclós Lloréns, á favor del citado individuo, hijo de Martín y de Villa, perteneciente al reemplazo de 1897, y el cual documento fué registrado al folio 69 con el núm. 683.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del cuarto Cuerpo de ejército, en 17 de marzo último, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del cabo que fué del regimiento Infantería de Almansa, **Guillermo García Gómez**, le ha sido expedido un certificado de servicios, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida por el comandante D. Juan González Méndez, á favor del citado individuo, hijo de Tomás y de Josefa, y el cual documento fué registrado al folio 56 con el núm. 13.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor...

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado en situación de reserva activa **Domingo Guerra Palacios**, en solicitud de que se le dispense de obtener el certificado de soltería para poder contraer matrimonio, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo á los preceptos del art. 12 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de marzo último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Amador Campos Ortega**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción la expuso el interesado en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, siéndole desestimada, sin que desde entonces haya ocurrido circunstancia alguna que le coloque dentro de las prescripciones del art. 149 de la ley indicada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Almería, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no tener carácter de sobrevenida después del ingreso en caja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **León Ahijado Baltasar**, vecino de Carpio del Tajo (Toledo), en solicitud de que quede sin efecto el llamamiento á filas de su hijo Faustino, y teniendo en cuenta que la baja cubierta por éste no es de las que comprende la real or-

den de 20 de octubre último (D. O. núm. 234), y por tanto de las que preceptúa el art. 149 de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Antonio García Llanos**, recluta del reemplazo de 1904 por el pueblo de Pescueza (Cáceres), en solicitud de que se le declare excedente de cupo, situación que supone le fué variada para cubrir bajas en filas; y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió por el número de sorteo formar parte de los cuatro quintos del reemplazo de 1904, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 10 de marzo último, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Juan José Campos Castaños**, vecino de la Anteiglesia de Baracaldo (Vizcaya), en solicitud de que se disponga la baja en el Ejército de su hijo Manuel, declarándosele excedente de cupo; y teniendo en cuenta que la baja cubierta por éste lo fué con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 31 de mayo de 1904 y circular del Estado Mayor Central de 17 de junio de 1903 (D. O. núm. 38), por formar parte de las tres quintas partes de su reemplazo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E., se ha servido desestimar la petición de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don **Francisco Pérez Lavela**, vecino de Lucena, provincia de Córdoba, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago número 121, expedida en 24 de enero de 1903, para redimir el servicio militar activo á su hijo Francisco Pérez Escudero, recluta del reemplazo de 1902, perteneciente á la zona de Córdoba, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Ildelfonso Dell Olmo y Pérez**, vecino de Jaén, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 559, expedida en 30 de enero de 1905, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1904 perteneciente á la Zona de Jaén, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el interesado fué excluido del servicio como súbdito italiano y lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Antonio Lara de las Casas**, vecino de Córdoba, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago expedida en 30 de septiembre de 1901 para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la Zona de Madrid, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Agustín Maffiote y la Roche**, vecino de Santa Cruz de Tenerife, en solicitud de que le sean devueltas las 2 000 pesetas con que se redimió del servicio militar, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el interesado se atenga á lo resuelto por real orden de 28 de diciembre de 1900 (D. O. núm. 290), por la que le fué ya desestimada igual petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Capitán general de Canarias.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito que dirigió V. E. á este Ministerio en 26 del mes de marzo próximo pasado, participando que en el último reconocimiento sufrido por el escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, en situación de reemplazo por enfermo en esa región, **D. Luis Delgado Navarro**, se ha acreditado el completo restablecimiento del interesado, encontrándose en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho escribiente continúe en la situación en que se encuentra hasta que le correspondiera obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 22 de febrero próximo pasado por el oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, en situación de reemplazo voluntario en esa región, **D. León Zaldívar Sañillas**, en solicitud de que se le conceda el retiro con los beneficios de la ley de 28 de enero último (C. L. número 19), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del mes actual, se ha servido desestimar la petición del interesado por no encontrarse éste comprendido en la mencionada ley, una vez que no contando más que con seis meses de efectividad en su actual empleo no pudo corresponderle el ascenso al inmediato dentro del plazo de un mes que aquella fija para poderse acoger á los mencionados beneficios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SÚELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 13 de marzo último, por **D. Juan Bartlett y Farrius**, teniente coronel de Infantería, retirado en esa plaza, en súplica de que se conceda á su hijo **D. Ramón Bartlett y Zaldívar**, alumno de la Academia de Infantería, el haber de soldado y pan en beneficio desde que cumplió los dos años de servicio en marzo de este año, por haber ingresado en la Academia con anterioridad á la publicación del real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. número 200); considerando que esta disposición adquirió

fuerza legal desde que fué promulgada, como sucede en todas ellas, siempre que en sus preceptos no se prevenga cosa distinta, y teniendo presente que el derecho á aquella ventaja nace de la fecha del ingreso en el Ejército como voluntario y no de la Academia, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado acerca del particular por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo cuatro vacantes de primer teniente en la plantilla de la Academia de Infantería y no habiéndose cubierto en la misma las plazas de profesores suplentes que señala el real decreto de 4 de octubre último (C. L. núm. 200), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los de los referidos empleo y arma que deseen ocupar alguna de las expresadas vacantes, promuevan sus instancias en la forma y condiciones determinadas en el real decreto citado, acompañando copias de las hojas de servicios y hechos y teniendo en cuenta que uno de los designados desempeñará la suplencia de las segundas clase del segundo año, que comprende las materias siguientes: *Prolegómenos de álgebra superior, Geometría analítica, Mecánica, Física, Química, Pólvoras y explosivos, Nociones de balística y Reglamento de tiro*; y los otros tres las de las segundas clases del primer año; que comprende: *Curvas de segundo grado, Elementos de descriptiva, Planos acotados, Topografía y Telemetría*. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que los que sean destinados

desempeñen el cargo en la forma que se indica, ínterin se nombren los profesores suplentes, en cuyo caso, pasarán á prestar el servicio que para los tenientes dispone el real decreto antes mencionado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE INFANTERÍA

HOJAS DE SERVICIOS

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los primeros jefes de los cuerpos y dependencias en que prestan sus servicios los primeros tenientes de Infantería comprendidos en el *Anuario Militar* del corriente año desde el número 405 al 570 y los segundos desde el número 1 al 106, remitirán á esta sección, copias conceptuadas de las hojas de servicios y de hechos de los mismos, con el fin de proceder á la declaración de aptitud para el ascenso.

Madrid 6 de abril de 1906.

El Jefe de la Sección,
P. E.

Jacobo Marina

Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de julio de 1904.—Relación núm. 32

Relación de los créditos que por obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 19 del actual y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A: HABERES PERSONALES

Número de orden de acreedor	NOMBRE DEL ACREEDOR	Clase ó categoría	Organismo liquidador	Importe del crédito — Pesetas	
1	José Mo Oriol	Soldado		170	
2	Antonio Ballester Serrano	Cabo		741'65	
3	D. José López Cerezo	Capitán		577'05	
4	» Juan Cirer Cirera	Primer teniente	Incidencias de la Comisión liquidadora del disuelto regimiento Caballería de la Reina (Cuba).	231'75	
5	» Baldomero Teixidor	Segundo ídem		475'55	
6	» Teodoro Hortelano Carrascal	Ídem		1.486'90	
7	» Vicente Espeleta Arrizabalaga	Ídem		113'85	
8	» Teodoro Hortelano Carrascal	Ídem		175'60	
9	Vicente Mollá Cortés	Artillero			36'42
10	Pedro Miró Franquet	Ídem			16'15
11	Balbino Gómez Rodríguez	Ídem			25'70
12	Juan Moreno Rojas	Ídem		75'46	
13	Jesús Crespo Blanco	Ídem		1.257'68	
14	Joaquín Ferrer García	Ídem		2'47	
15	Julián Moya Saiz	Ídem		891'57	
16	Manuel García Canacedo	Ídem		568'87	
17	Francisco Cotonat Banbardó	Ídem		23'07	
18	José Socas López	Ídem		53'47	
19	Antonio Lluch Riera	Ídem		20'22	
20	Rogelio Domínguez Nogueiras	Ídem		27'78	
21	Tomás Alvarez de la Fuente	Ídem	Ídem del regimiento Artillería de plaza (Filipinas)	1.081'71	
22	Vicente Pulido Domínguez	Ídem		23'72	
23	Silvestre Tomás Monserga	Ídem		2 20	
24	José Belar Marigot	Ídem		415'48	
25	José de Andrés González	Ídem		49'07	
26	Maximino Bermejo Aguado	Ídem		674'37	
27	Zacarías Rodríguez Escudero	Ídem		303'10	
28	Fernando Molina Sánchez	Ídem		53'02	
29	José Rodríguez Valdés	Ídem		107'65	
30	Manuel Bueno Moreno	Ídem		23'13	
31	Antonio Abadía Navarro	Ídem		817'87	
32	Miguel Garralaga Bernal	Ídem		82'13	
33	Norberto Lorenzo Ródenas	Ídem		86'64	
34	Vicente Domenech Serra	Ídem		1.813'12	
35	D. Leopoldo Rich Martínez	Subintendente militar			5.705
36	» José Jiménez Bretón	Oficial 1.º		1.125	
37	» Félix Martín Miguel	Comisario de guerra de 1.ª		5.423'75	
38	» Venancio Zanón Rodríguez	Oficial 1.º		1.053	
39	» Manuel Villanueva Lalaguna	Factor	Incidencias de la Habilitación de la Intendencia militar de Filipinas	375	
40	» Julio Fernández de los Ronderos	Oficial 1.º		1.125	
41	» Juan de la Peña Galarza	Ídem		2.793'75	
42	» José Martín Cómez	Oficial 3.º		1.543'75	
43	» Félix Fernández Sáinz	Oficial 1.º		1.125	
44	» Manuel Pardo López	Oficial 3.º		1.543'75	
45	» Enrique Grosso Quiroga	Comisario de guerra de 1.ª		4.125	
46	Laureano Díaz Fernández	Guerrillero	Ídem de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.—Local de San Nicolás.—Sexto tercio de Guerrillas (Cuba)	191'65	
47	José Pérez Méndez	Ídem		334'20	
48	Angel Rodríguez Tarano	Ídem	Ídem.—Local de Santiago de las Vegas.—Ídem (id.)	53'10	
49	Benedicto Blanco García	Ídem	Ídem.—Segundo local de Cabañas.—Ídem (id.)	41'85	
50	Marcelino Muñoz Cuervo	Sargento	Ídem.—Primera local de Mariana.—Ídem (id.)	64'22	
51	Fidel Díaz Fernández	Guerrillero	Ídem.—Volante Peral.—Ídem (id.)	117'40	
52	Antonio Gómez González	Ídem	Ídem.—Melena del Sur.—Ídem (id.)	88'55	
53	Antonio González Sandiano	Ídem		135'50	
54	Antonio Dorado Cerro	Ídem	Ídem.—Local de Banaguises.—Séptimo tercio de Guerrillas.—(Ídem)	181'50	
55	Juan Mesa Alvarez	Ídem	Ídem.—Tercera local de Cervantes.—Ídem (id.)	137'90	
56	D. Juan Rodríguez Arias	Segundo teniente	Ídem.—Cuarta local de Matanzas.—Ídem (id.)	881'95	
57	Julián Ruiz Ruiz	Guerrillero	Ídem.—Primera local de Colón.—Ídem (id.)	154'15	

Número de orden de acreedores...	NOMBRE DEL ACREEDOR	Clase ó categoría	Organismo liquidador	Importe del crédito — Pesetas
58	José Lago López	Guerrillero	Incidencias de la Comisión liquidadora Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.—Primera local de San Luis.—Octavo tercio de ídem (id.)	52'45
59	Gregorio Núñez Rico	Idem	Idem.—Volante de Matanzas.—Séptimo tercio de ídem (id.)	92'20
60	Bernardo Valdés Fombana	Sargento	Idem.—Guerrilla local de Cabezas.—Octavo tercio de ídem (id.)	467
61	D. Manuel Cuevas González	Segundo teniente	Idem.—Tercera guerrilla movilizada de Pinar del Río.—Idem (id.)	284'58
62	Alejandro González Vázquez	Guerrillero	Idem.—Compañía voluntarios de la Real Campaña.—Tercio de Voluntarios y Bomberos movilizados núm. 1.—(Idem)	146'65
63	Vicente Juan Castillo	Idem	Idem.—Primera compañía de Rodas.—Idem (id.)	402'25
64	Eduardo Arjona Pacheco	Idem	Idem.—Segunda de ídem.—Idem (id.)	187'65
65	Miguel González González	Idem	Idem.—Primera comp. ^a de Guanabacoa.—Tercio de Voluntarios y Bomberos movilizados, núm. 2 (Idem)	305'05
66	Martín Cassa Alio	Idem	Idem.—Segundo batallón de Cárdenas, ingenio San Martín.—Idem (id.)	71'75
67	D. Francisco Fernández Galindo	Segundo teniente	Idem.—Sección de Dimas.—Idem (Idem)	3.297'40
68	» Antonio Galarza Octubre	Idem	Idem.—Primer batallón Ligeros Habana.—Tercio de Voluntarios y Bomberos movilizados, núm. 2 (ídem)	1.837'50
69	José Primo Franco Grandio	Voluntario	Idem.—Compañía de Urbanos de San Nicolás.—Idem (id.)	9'70
70	Francisco Núñez Casanova	Idem	Idem.—Escuadras de la Prensa, tercera compañía.—Idem (id.)	34
71	Ceferino Abad Fresno	Idem	Idem.—Primer batallón de Artillería de la Habana.—Idem (id.)	347'20
72	D. Andrés Suárez Rodríguez	Primer teniente	Idem.—Idem, sección movilizada. Idem (id.)	607'10
73	» Leopoldo Santamarina San Germán	Idem	Idem.—Regimiento montado Artillería Habana, primera batería.—Idem (id.)	525
74	Manuel Bárcena Bello	Cabo	Idem.—Batallón Voluntarios movilizados de Matanzas, tercera compañía (Idem)	213'70
75	D. Francisco Fernández Cueto	Segundo teniente	Idem.—Batallón Voluntarios movilizados de Matanzas, tercera compañía (Idem)	1.613'90
76	Francisco Rodríguez Gómez	Guerrillero	Idem.—Tercer escuadrón Chapelgorris de Guamutas.—Centro Escuadrones Voluntarios movilizados de Matanzas (Cuba)	120'10
77	Emilio Pont y Pont	Cabo	Idem.—Batallón de Orden público de la Habana	1.421'95
78	José Carril Iglesias	Guardia	Idem.—Batallón de Orden público de la Habana	921'42
79	Juan Martínez López	Idem	Idem.—Batallón de Orden público de la Habana	857'43
80	Domingo Moreira Conde	Idem	Idem.—Batallón de Orden público de la Habana	734'75
81	D. Victoriano de la Peña Cussi	Capitán	Idem.—Batallón de Orden público de la Habana	741'65
82	» Manuel Pozuelo Pedroso	Idem	Idem.—Batallón de Orden público de la Habana	793'50
83	Buenaventura López Cónsul	Guardia	Idem.—Batallón de Orden público de la Habana	111'83
84	Diego Sánchez Cobo	Idem	Idem.—Batallón de Orden público de la Habana	175'40
85	D. Magdaleno San Román Nales	Capitán	Idem.—Batallón de Orden público de la Habana	123'50
86	Tomás Jacsén Reyes	Sargento	Idem.—Batallón de Orden público de la Habana	170'15
87	D. José Canseco Rivera	Músico mayor	Idem.—Batallón de Orden público de la Habana	675
88	Vicente Pardo Vives	Sargento cornetas	Idem.—Batallón de Orden público de la Habana	240'25
89	D. Atanasio Lloronte Matta	Capitán	Idem.—Batallón de Orden público de la Habana	1.211'87
90	Agapito García García	Soldado	Idem.—Batallón de Orden público de la Habana	219'05
91	José Antonio Muñoz González	Idem	Idem.—Batallón de Orden público de la Habana	44'80
92	Casimiro Gómez Arranz	Cabo	Idem.—Batallón de Orden público de la Habana	125'30
93	Angel Fernández Novoa	Soldado	Idem.—Batallón de Orden público de la Habana	6
94	Anastasio Fernández García	Idem	Idem.—Batallón de Orden público de la Habana	72'17
95	Celso Surribas Albitos	Idem	Idem.—Batallón de Orden público de la Habana	87'57
96	Andrés Casi Suso	Idem	Idem.—Batallón de Orden público de la Habana	58'32
97	Juan López Sánchez	Idem	Idem.—Batallón de Orden público de la Habana	49'05
98	Jerónimo Ruiz Moncayo	Idem	Idem.—Batallón de Orden público de la Habana	9'30
99	Eugenio Gárate Indurain	Sargento	Idem.—Batallón de Ingenieros	1.000
100	D. Juan García Díaz	Segundo teniente	Idem.—Idem	731'25
TOTAL.....				62.055'05

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones

DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

COLECCION LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50.

De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903 y 1904 á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.

Los señores jefes, oficiales e individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.

2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4,50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.

3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.

Todas las suscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado

La correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

MATRIMONIOS MILITARES

POR

DON JUAN MARTÍNEZ DE LA VEGA

Teniente auditor de Guerra, destinado en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Legislación concerniente a casamientos de jefes, oficiales, clases é individuos de tropa; expedientes canónicos, matrimonios en campaña, apéndices, formularios.—Obra premiada con la cruz de 1.º clase del Mérito Militar.

Un volumen en 4.º, de más de 300 páginas, 3,50 ptas. en Madrid, en el Depósito de la Guerra, y 4 ptas., certificado, en provincias.

TRATADO DE EQUITACIÓN

POR EL GENERAL DE BRIGADA

DON MANUEL GUTIERREZ HERRÁN

Obra declarada de texto para la Academia de Aplicación y Escuela de Equitación de Caballería. Precio: 2,50 pesetas.

APÉNDICE Á LA LEY DE RECLUTAMIENTO Y SU REGLAMENTO

POR

DON MANUEL VARELA FERNÁNDEZ

Oficial 3.º del Cuerpo de Oficinas Militares

Reconocida la utilidad de esta obra, por la que fué recompensado su autor con cruz pensionada, se recomendó su adquisición á todos los cuerpos, dependencias y centros militares, por real orden de 27 de junio de 1904 (D. O. núm. 141).

Precio del Apéndice: 3,50 pesetas.

Los pedidos al autor, en la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos del Ministerio de la Guerra, y en su domicilio Don Martín, 22; 3.º derecha.

LEGISLACIÓN MILITAR SOBRE DOCUMENTOS PERSONALES

DE

GENERALES, JEFES Y OFICIALES

POR

JULIÁN SOSA

Escribiente de primera clase del Cuerpo de Oficinas Militares, con destino en el Ministerio de la Guerra.

Esta obra, compuesta de 410 páginas en cuarto, comprende cuantos asuntos se relacionan con las hojas de servicios y de hechos, abonos de tiempo, retiros, etc.—Precio del ejemplar: 6 pesetas.

NOVÍSIMO MANUAL COMPLETO DE FORMULARIOS

PARA EL

JUEZ INSTRUCTOR MILITAR

POR EL COMANDANTE DE INFANTERÍA

DON ILDEFONSO PASTOR RICO

Se vende en Melilla, residencia del autor, y en Madrid en la librería de Fé, á cinco pesetas ejemplar.

CARTERA DE BOLSILLO

PARA LA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL EJERCITO

POR LOS JEFES DEL CUERPO JURÍDICO

D. A. TRÁPAGA Y D. G. BLANCO

TERCERA EDICIÓN

Se vende en despacho de libros del Depósito de la Guerra.—Precio: 8 pesetas.

ESCALILLA MENSUAL DE LA ESCALA ACTIVA DEL ARMA DE INFANTERÍA

POR

DON EMILIO AYUSO SÁNCHEZ

Oficial 2.º de Oficinas Militares

Precios de suscripción en Madrid y provincias:

Un trimestre.....	1'50 ptas.
Un número suelto.....	1'00 id.

Los pedidos al autor, en el Ministerio de la Guerra.

MANUAL DEL JUEZ INSTRUCTOR

Para la formación en los cuerpos armados, de los expedientes de excepción sobrevenida á reclutas después del ingreso en caja, por inutilidad y cortos de talla.

POR

DON MANUEL VARELA FERNÁNDEZ

Oficial 3.º del Cuerpo de Oficinas Militares

en colaboración con el primer teniente de Infantería

D. FRANCISCO ROMERO HERNANDEZ

Obra premiada con cruz blanca del Mérito Militar. Precio, 1,50 pesetas ejemplar.

Ampliaciones al Reglamento de Contabilidad interior de los Cuerpos del Ejército

POR EL COMANDANTE DE INFANTERÍA

DON CILINIO RUIZ BALBÁS

Con destino en el Ministerio de la Guerra

2.ª edición.—De venta en el Depósito de la Guerra á 4,50 pesetas ejemplar, y se remite certificado á provincias por 5 pesetas

LAS ARMAS DE FUEGO AL COMENZAR EL SIGLO XX

POR EL CAPITAN DE CABALLERIA

DON PEDRO DE LA CERDA

De venta en el Depósito de la Guerra, al precio de 10 pesetas.